Estudio de Sector que soporta el "Fortalecimiento de los Proyectos Pedagógicos Transversales de las IEO de Cali"

1. Introducción

La función de contratacion debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Municipio de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaria de Educación debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. En análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, en el presente documento presenta el estudio del sector para la contratación de **Fortalecimiento de los Proyectos Pedagógicos Transversales de las IEO de Cali**, el cual tienen entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta la Secretaria de Educación del Municipio de Santiago de Cali en el proceso de contratación. El objeto de este análisis y dada la envergadura que la Evaluación tiene al interior de las IEO como referente para obtener un mejoramiento de la Calidad de la Educación es necesario desarrollar este proceso de fortalecimiento del sistema de evaluación y monitoreo para el mejoramiento de la calidad educativa en las IEO de Cali. La evaluación es parte fundamental del sistema educativo y facilita el mejoramiento, ya que genera compromisos con el logro de objetivos precisos, al permitir a los diferentes a actores tomar conciencia de los aspectos por mejorar en las instituciones, los municipios, los departamentos y el país.

Por lo tanto, los resultados de la evaluación educativa, son entonces insumos fundamentales para tomar decisiones, fijar responsabilidades, establecer metas, definir criterios y determinar acciones que garanticen el avance en un proceso de mejoramiento coherente, pertinente y sostenible. Adicionalmente, la información que proporciona la evaluación es necesaria para que la comunidad educativa analice comparativamente las instituciones con referentes locales, regionales y nacionales, lo que permite a su vez reflexionar sobre la pertinencia de los resultados educativos en relación con el entorno.

2. Definiciones

A continuación, se presenta una tabla con las expresiones que serán utilizadas a lo largo del documento y que son abreviadas para facilitar la fluidez de la lectura y comprensión del testo por el lector:

	Definición
“IEO”	Instituciones Educativas Oficiales
“PIB”	Producto Interno Bruto
“IPC”	Indice de Precio al Consumidor
“TRM”	Tasa Representativa del Mercado
“SIEE”	Sistema de Evaluación de Estudiantes

3. Aspectos Generales del Mercado

Desde un esquema general, el sector económico afín al presente proyecto está enmarcado dentro de la dimensión educativa/formativa, desde donde la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 define como fines especiales del Estado los siguientes: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los derechos sociales del Estado y de los particulares”.

La misma Constitución Política en su artículo 67 concibe la educación con una doble condición de derecho y de servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. La relevancia de esa función social explica que la norma superior le haya asignado a la familia, a la sociedad y al Estado una corresponsabilidad en la materialización de esas aspiraciones y que haya comprometido a este último con tareas concretas que abarcan, desde la regulación y el ejercicio del control y vigilancia del servicio educativo, hasta la garantía de su calidad, de su adecuado cubrimiento y la formación moral, física e intelectual de los estudiantes a lo largo de la vida. En este sentido, en cuanto a servicio público, la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio

nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable. En su dimensión de derecho, la educación tiene el carácter de fundamental, en atención al papel que cumple en la promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y debido a su incidencia en la concreción de otras garantías fundamentales, como la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, el mínimo vital, la libertad de escoger profesión u oficio y la participación en sociedad.

En ese sentido, la Ley 115 de 1994 en su artículo 4 dispone: "El Estado deberá atender en forma permanente los factores que fortalezcan la calidad y el mejoramiento de la educación…"; en estos términos el artículo 5º numeral 1º de la misma Ley define como fines de la educación: "El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que impone los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos"

La misma Ley, además, preceptúa en el artículo 151 que las entidades territoriales deberán velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio. Por su parte, la Ley 715 de 2001 en el artículo 6°, numeral 6.2.1, establece que corresponde a las entidades territoriales en el sector de educación dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Ahora bien, en concordancia con el Plan Nacional Decenal de Educación (2016-2026), el presente proyecto está orientado hacia la consolidación de esfuerzos mancomunados hacia la calidad educativa, en la medida que se debe tener presente que la educación es responsabilidad de la sociedad como un todo y que en ella participan instituciones públicas y privadas, las cuales deben impulsar y garantizar dicha participación hacia los fines colectivos, fortaleciendo además su participación y compromiso en temas de cobertura y calidad; así como sus desafíos estratégicos en la ciudad de Santiago de Cali, tales como regular su alcance, su articulación con los niveles de desempeño, sus lineamientos de impacto y progreso, su estudio y su influencia en el desarrollo educativo, humano, ciudadano y social de las comunidades.

A su vez, el mundo hoy se enfrenta a coyunturas que afectan la bioseguridad tales como el virus COVID 19, el cual ha cambiado las dimensiones educativas tradicionalmente arraigadas tanto en el ámbito escolar como el ámbito universitario.

Esto acarrea situaciones retadoras con respecto a temas de elección de carrera (Técnico, tecnológico o universitario) y, por ende, su estudio, análisis e impacto es pertinente para con el sector económico y técnico de formación para el desarrollo de proyectos de vida sostenibles, pertinentes, viables y satisfactorios para los estudiantes de grado 10° y 11° de las IOE objeto del proyecto de la ciudad.

En términos de desempeño, la coyuntura sanitaria requirió de ajustes técnicos,

programáticos, logísticos y locativos, los cuales, de acuerdo con el ICFES, son resultado de los cambios e innovaciones implementados por el Instituto y aun cuando por condiciones propias del desarrollo de la pandemia se debió modificar en múltiples ocasiones el cronograma de aplicación, se logró aplicar todas las pruebas de Estado programadas para el año 2020, sin limitar el número de inscritos ni restringir la realización del examen a ninguna persona y cumpliendo a cabalidad, con la misión del Instituto de medir la calidad de la educación del país, lo cual cobra mayor relevancia en un año en el que las condiciones del sector educativo se vieron transformadas y, por lo tanto, la necesidad de un diagnóstico se hizo más urgente. En ese sentido, la disparidad de resultados se acentúa en otros indicadores en los que la conectividad y las TIC´s, también son determinante. Por ejemplo, según expresa el espacio de redacción en educación del diario "El Tiempo" (marzo 2021), aumentó la brecha entre alumnos provenientes de colegios privados y aquellos que estudiaron en el sector oficial (con mayor tasa de niños desconectados). En promedio, los alumnos del sector privado mejoraron sus calificaciones de 266 a 272. En cambio, en el sector público no hubo cambios significativos. Como resultado, mientras en 2019 la brecha fue de 25 puntos, en 2020 subió aproximadamente a 30. La situación se repite entre las ciudades y el campo. Un reciente informe similar, elaborado por el Observatorio de Gestión Educativa de Empresarios por la Educación, muestra que la brecha entre zonas urbanas y rurales pasó de 22 a 25 puntos. De nuevo, la conectividad aparece como principal factor de incidencia. Ahora bien, desde el plano de los proyectos comunitarios, entendidos estos como la acción comunal en cooperación con las IEO, corresponden a una de las formas de organización y participación ciudadana con mayor tradición en el país (Conpes, 2018). Desde su institucionalización por medio de la Ley 19 de 19582, se ha desarrollado hasta convertirse en la organización de la sociedad civil más importante para el crecimiento económico, social y comunitario, con mayor cobertura geográfica (alrededor de 6,5 millones de colombianos están inscritos en alguno de los niveles de la acción comunal). Estas cifras son ratificadas con la información de la Encuesta de Cultura Política (ECP)3 del 2017 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en la cual se reporta que el 13,5 % de los ciudadanos asisten a las reuniones de las juntas de acción comunal al menos una vez al año. En ese sentido, sopesando la dimensión educativa, se admite que las IEO también confluyen al desarrollo de actividades comunitarias mediante la creación de espacios de participación de la comunidad, tanto escolar como del contexto, en proyectos, programas, talleres y dinámicas que beneficien el rol formativo y de progreso social y económico de su sector, y por ende caracterizar y verificar su impacto hacen parte de la función regulatoria y social de las entidades territoriales.

Por otra parte, las habilidades socioemocionales al ser un componente sólido de estudio contemporáneo, enfatiza su importancia en la caracterización y acompañamiento de las micro-habilidades socioemocionales establecidas por la OCDE en sus estudios recientes y su correspondiente impacto en la sociedad. En ese sentido, el resumen ejecutivo de la OCDE denota que los países adscritos a su organización y las economías asociadas reconocen generalmente la importancia de desarrollar habilidades sociales y emocionales mediante la escolaridad. Los países difieren, sin embargo, en sus enfoques para promover estas habilidades. Además, hay grandes brechas entre el conocimiento,

las expectativas y la capacidad de los interesados en la educación en lo que respecta a cómo movilizar mejor las habilidades sociales y emocionales de los niños. La difusión amplia de lineamientos detallados basados en pruebas ayudaría a reducir esta brecha.
Así las cosas, los responsables de la elaboración de proyectos, entre otros, los docentes, padres e investigadores, entidades públicas o privadas, pueden ayudar a expandir el potencial de crecimiento de los niños si se comprometen activamente en el desarrollo de actividades dentro de los campos que tienen bajo su responsabilidad. Sin embargo, tal como lo afirma la OCDE (2015), considerando que las "habilidades generan habilidades", las políticas y programas educativos deben asegurar la coherencia entre los contextos de aprendizaje (es decir familia, escuela y comunidad) y los niveles de la secuencia escolar (es decir escolaridad primaria, ciclo secundario inicial y ciclo secundario final). Esta es una manera importante de maximizar los resultados de la inversión en habilidades durante el ciclo vital.

En lo que respecta a las habilidades socio-ocupacionales, cabe resaltar que es preciso elaborar y llevar a cabo un plan que apunte al desarrollo de la institución y necesariamente al desarrollo ocupacional (vocacional), por lo que se debe actuar sobre la adquisición y optimización de las competencias desde la perspectiva del desempeño a nivel de individuo y del contexto organizacional; en ese sentido la tarea prioritaria es la identificación de las competencias, especialmente las genéricas que son las que permiten enlazar desempeño con el futuro profesional y ocupacional de los estudiantes y sus familias. En ese sentido, en Colombia, la tasa de deserción en el nivel universitario evidencia que los cuatro primeros semestres son el período crítico, en el cual el fenómeno se presenta con mayor intensidad (MEN, *últimos datos actualizados año 2018*)
Y si además se tiene en cuenta que se trata del momento en que el estudiante pasa por el proceso de adaptación social y académico a la educación superior, y pensamos en la complejidad y multiplicidad de factores que afectan las posibilidades de que pueda permanecer en el sistema, se hace absolutamente necesario atender el tema desde una política que integre las mayores oportunidades de acceso con la implementación de estrategias que garanticen su logro académico final, destacando aquellas encaminadas a fortalecer la Orientación Socio Ocupacional en los estudiantes objeto del presente proyecto. Así las cosas, el Ministerio de Educación de Colombia (MEN, *últimos datos actualizados año 2018*), menciona que una característica especial de los seres humanos es la tendencia a pensar en su futuro.

La política, desde una mirada sistémica, se enfoca en líderes educativos que se desempeñan en diferentes niveles del sistema escolar, con la convicción de que, en cada uno de sus roles, realizan una contribución clave a los procesos de mejora escolar sostenida: equipos directivos, docentes en cargos de liderazgo medio, sostenedores y equipos técnicos del nivel intermedio contribuyen a crear las condiciones óptimas para que el proceso de enseñanza se traduzca en aprendizajes de calidad sostenibles en el tiempo. Si bien durante los años anteriores estos perfiles se vieron beneficiados mediante la implementación de diferentes iniciativas de la política, era más bien desde una perspectiva que situaba a los líderes intermedios como actores que, siendo apoyados en su desarrollo profesional o en el ejercicio de sus labores, podían facilitar o generar condiciones para un óptimo desarrollo de las funciones directivas escolares. Asimismo,

los docentes en cargos de liderazgo fueron beneficiados mediante la implementación de estrategias focalizadas e innovadoras, pero en un esfuerzo incipiente por diversificar los perfiles y apoyos que en materia de liderazgo surgían como claves a la hora de desarrollar capacidades para la mejora escolar. De esta forma, fueron beneficiarios secundarios de una política que estaba orientada primordialmente al desarrollo profesional del directivo escolar. El enfoque que hoy prima es el de considerar a todos estos actores como líderes educativos claves para asegurar el mejoramiento escolar sostenido, independientemente del ámbito/nivel donde se desempeñan; esta mirada contribuye a legitimar su rol, delimitando aquellos ámbitos de acción donde deben ser apoyados para asegurar que el sistema escolar, en su conjunto y desde un prisma sistémico, tribute de manera virtuosa a lograr que los estudiantes aprendan más y mejor.

4. Aspectos Generales del Mercado

4.1. Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento en volumen 2017 - I / 2022pr - III



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de producción.

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual)

Durante el año corrido de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.

- Construcción 2,8%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen tercer trimestre 2022.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Agricultura , ganadería , caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,3%.

- Cultivo permanente de café decrece 17,6%.

- Ganadería decrece 0,8%.

- Silvicultura y extracción de madera decrece 4,8%.

- Pesca y acuicultura crece 9,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 1,2%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,1%.

- Cultivo permanente de café decrece 9,3%.

- Ganadería decrece 0,03%.

- Silvicultura y extracción de madera decrece 1,8%.

- Pesca y acuicultura crece 5,5%.

4.1.1. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

En diciembre de 2022, la variación anual del IPC fue 13,12%, es decir, 7,50 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue

de 5,62%. En diciembre de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,26%.

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total nacional Diciembre 2021 y 2022

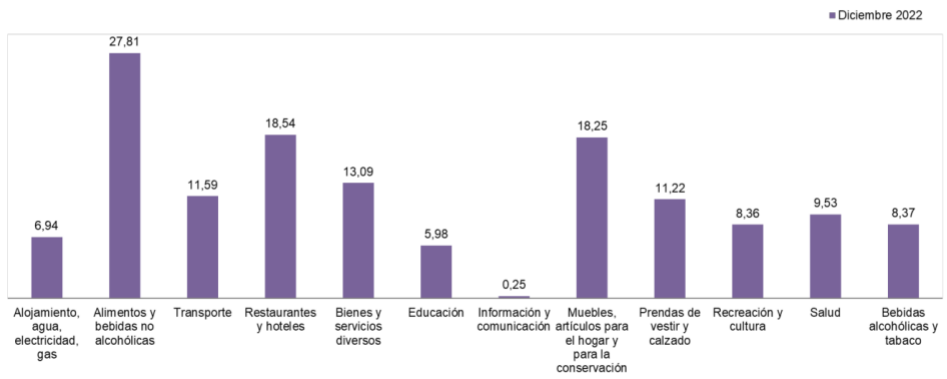
IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación anual (diciembre de 2021 a diciembre de 2022)

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
Diciembre 2022



El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2022 (13,12%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas

y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%) y Restaurantes y hoteles (18,54%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 27,81%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases arracacha, ñame y otros tubérculos (109,84%), cebolla (106,81%) y yuca para consumo en el hogar (88,08%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases panela cruda para consumo en el hogar (4,10%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (8,96%) y concentrados para preparar refrescos (9,03%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 18,54%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (21,40%), bebidas calientes (20,81%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,70%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases pago por alimentación en comedores (6,90%), gastos en discotecas (7,67%) y servicios de alojamiento en hoteles (12,97%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,25%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2022, el mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (3,77%). Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación anual.

En diciembre de 2022, las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, con 1,25 puntos porcentuales; electricidad, con 0,71 puntos porcentuales, y vehículo particular nuevo o usado, con 0,58 puntos porcentuales. Las subclases aparatos de procesamiento de información y hardware, elementos implementos médicos, servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentan contribución a la variación anual.

4.1.2. Tasa Representativa del Mercado (TRM).

Vale la pena recordar que la TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La cotización del dólar en Colombia para el día Lunes 30 de Enero del 2023 se mantuvo inalterada. La TRM aumentó un 14.21% (565.9 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero se redujo un 5.44% (261.7 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Comportamiento TRM del 20 de Enero de 2023 a Enero 30 de 2023.

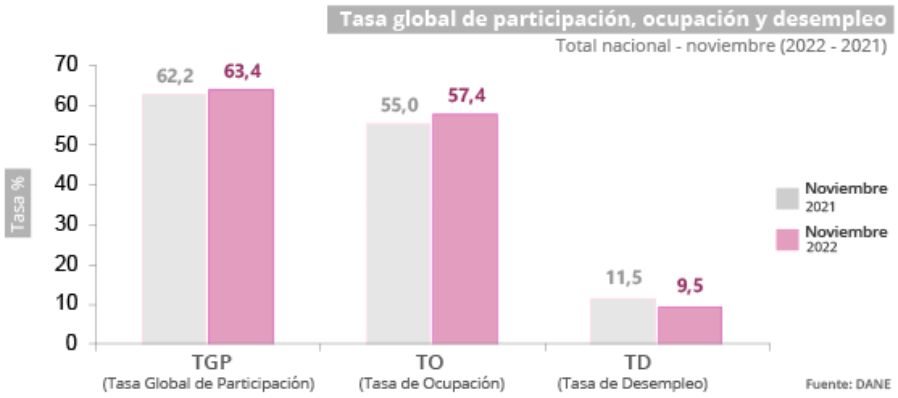


4.1.3. Mercado Laboral

Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).

En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó una reducción de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (63,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,6%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total, nacional noviembre 2021 – noviembre 2022



En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total nacional fue 9,5% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desempleo (TD)
Tasa de subocupación (TS)
Noviembre 2022 y 2021

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Noviembre 2022	Noviembre 2021
TGP	**63,4***	62,2	**65,5***	63,4
TO	**57,4***	55,0	**59,5***	55,6
TD	**9,5***	11,5	**9,1***	12,2
TS	**8,0**	7,4	**7,5***	6,2

* Variación estadísticamente significativa.

Notas: 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza de trabajo Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas Noviembre 2022 y 2021.

Miles de personas	Total nacional		
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Variación absoluta
Población ocupada	**22.486**	21.267	+1.219*
Población desocupada	**2.361**	2.772	-412*
Población fuera de la fuerza laboral	**14.353**	14.616	-263

Miles de personas	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Variación absoluta
Población ocupada	**10.704**	9.877	+827*
Población desocupada	**1.073**	1.370	-298*
Población fuera de la fuerza laboral	**6.204**	6.504	-301*

* Variación estadísticamente significativa.
Notas - Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2022, en el total nacional, la tasa de desempleo para los hombres fue de 8,0%, mientras que para las mujeres se ubicó en 12,7%.

En noviembre de 2022, la tasa global de participación en el total nacional fue 63,4%. Para el mismo mes de 2021 fue 62,2%.

En noviembre de 2022, la tasa de ocupación en el total nacional fue 57,4%. Para noviembre de 2021 fue 55,0%.

Entre septiembre y noviembre de 2022, la tasa de desempleo fue 10,0%, la tasa global de participación fue 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4.

Por sexo y rangos de edad, el aumento de la población ocupada en el país para el trimestre móvil agosto - octubre de 2022 se focalizó en las mujeres (+743 mil) y en los hombres (+239 mil) de 25 a 54 años para los dos casos.

4.1.4. Sector Terciario

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el

desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

4.2. Aspectos Regulatorios.

La modalidad de selección es contratación directa, en virtud de lo dispuesto en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece: “Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos...”.

Por lo tanto, la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa es la celebración de “Contrato Interadministrativo”, a que se refiere el artículo 2o numeral 4 literal c) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo Consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo estipulado en el artículo 2o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en razón a la idoneidad, experiencia requerida y relacionada en el área en que se trata, de la entidad a contratar.

Igualmente, el objeto a contratar por la Secretaría de Educación debe tener estrecha relación con la misión, competencia, trayectoria e idoneidad de la entidad a contratar, así como la experiencia en la ejecución de contratos que tengan por objeto, alcance del objeto o actividades que contengan el tema objeto del contrato a suscribir.

Ley 115 Ley General de Educación, establece la creación de un Sistema Nacional de Evaluación con el fin de velar por la calidad de la educación, el cumplimiento de los fines de la educación y la mejor formación moral, intelectual y física de los estudiantes (Art.80). Para ello es necesario evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los directivos docentes, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia en la prestación del servicio. Es obligatorio, por lo tanto, en todas las instituciones educativas realizar al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte (Art. 84).

Ley 715 del 2001, le asigna a la Nación la responsabilidad de definir y establecer las reglas y mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal docente y directivos docente (Art 5); establece entre las funciones del rector o director de las instituciones públicas, realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo (art 10). En cuanto a la Evaluación de

los Rectores y Directores dispone realizarla anualmente por el departamento, distrito o municipio certificado.

Decreto 1075 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, en el capítulo 5, secciones 1, 2 y 3 acoge las orientaciones del Decreto 3782 que reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002.

Directiva Ministerial N° 26, del 31 de agosto del 2010, el Ministerio de Educación estableció que la valoración final de la evaluación de desempeño resultará de la evaluación objetiva de la gestión del evaluado y el logro de sus resultados.

Con respecto al Sistema de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) el Decreto 1075 de 2015, la sección 3, reglamenta la obligatoriedad de la evaluación del aprendizaje de los niños, compilando los lineamientos del Decreto1290 de 2015, precisando que los educandos deben ser evaluados para reconocer los aprendizajes que han obtenido y las fragilidades que presentan dentro de sus saberes.

El Plan de Desarrollo 2023-2026, “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, reconoce en la educación de calidad, como la mejor estrategia para brindar a la población la construcción de un proyecto de vida. Es así como plantea la estrategia Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, que establece entre sus objetivos brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media. También propone proporcionar una educación media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos. De esta manera se propone como meta, aumentar los colegios oficiales que alcanzan las categorías superiores de las pruebas Saber 11°. Para alcanzar tal fin, tiene varias estrategias de mejoraremos la calidad de la educación, duplicando el acceso a la Jornada Única y el fortalecimiento de prácticas pedagógicas, prestando especial importancia a la educación media, con intervenciones y currículos pertinentes para las necesidades y realidades de los jóvenes.

A nivel de Distrital, el Plan de Desarrollo 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA”, en la dimensión Cali-solidaria por la vida, línea estratégica: Distrito educador, en el Programa; Gestión de la Educación, define como Indicador, Instituciones Educativas oficiales con seguimiento, y evaluación de la calidad de la educación con enfoque formativo. En aras de cumplir con lo anterior, la Secretaría de Educación Municipal se propone acompañar a las IEO para que asuman la evaluación como un proceso formativo que contribuya al mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes, a darle sentido a la evaluación de desempeño docente de manera que contribuya con el desarrollo institucional y a la autoevaluación institucional, como un ejercicio de reflexión de la comunidad educativa, en aras de fortalecer la IE. Es así que se plantea desarrollar el proyecto: Fortalecimiento de los Proyectos Pedagógicos Transversales de las IEO de Cali

Finalmente, es importante anotar el contexto actual de la emergencia sanitaria, la cual genero numerosas decisiones expresadas en circulares, directivas, resoluciones de índole nacional y local que hacen urgente la interacción de la Subsecretaria de Calidad

Educativa en aras de garantizar a los estudiantes de Cali su derecho a una educción con calidad. Esta normativa se puede resumir así:

Declaración del estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, medida que fue nuevamente adoptada por el Gobierno mediante Decreto No. 637 de mayo 6 de 2020.

Resolución No. 666 del 25 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social - protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

Directivas 011 del 29 de mayo de 2020 y 012 del 2 de junio de 2020, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional. - Orientaciones dirigidas a los establecimientos educativos oficiales y no oficiales para la prestación del servicio en los niveles de, educación inicial, preescolar, básica, media y ciclos de educación de adultos en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Resolución No. 4143.010.21.04787 del 2 de septiembre de 2020, de la Secretarla de Educación Distrital de Santiago de Cali - Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en prespecialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa en los establecimientos privados de educación formal regular del Distrito

Especial de Santiago de Cali.

Guía expedida por la Secretaria de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali que contiene las "Orientaciones para la elaboración del protocolo de bioseguridad para la prevención del covid-19 en los ambientes escolares de educación formal y educación inicial de Santiago de Cali" y las "Orientaciones pedagógicas para el regreso gradual y progresivo de los estudiantes al entorno escolar bajo el esquema de alternancia".

Resolución No. 00001721 del 24 de septiembre del 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social - Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano; en su Artículo 3 se establece: "Plan de alternancia educativa. El Ministerio de Educación orientara a las Entidades territoriales Certificadas en educación para que implementen en su jurisdicción un plan de alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo adoptado".

Directiva 016 del 9 de octubre de 2020, del Ministerio de Educación Nacional - Orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa contemplando la adopción del protocolo adoptado por las entidades territoriales para el sector educativo oficial y no oficial con alcance para los años 2020 y 2021.

Decreto No. 4112.010.20.1987 del 18 de noviembre de 2020 de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – creación del comité para la elaboración del plan de alternancia y definición de funciones para garantizar los lineamientos de la prestación del servicio educativa en casa y en prespecialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa en los establecimientos de educación formal regular del distrito de Santiago de Cali.

Resolución 4143.21.0.00002 del 04 de enero de 2021 de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – modificación Resolución 4143.21.0.05686 del 28 de octubre de 2020 por la cual se establece el calendario escolar para el año lectivo 2021 para las instituciones educativas oficiales de educación formal regular y de adultos.

Resolución 4143.010.21.0. 00197 de 18 de enero de 2021 de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali - Parámetros y procedimientos generales de la evaluación de desempeño anual de directivos docentes y docentes que se rigen por el decreto ley 1278 de 2002, se delega la función evaluadora y se designan los evaluadores - calendario escolar 2021.

Resolución 0022 del 25 de febrero de 2021 de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015). El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 reglamentados por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Al respecto el literal h) Numeral 4° del Artículo 2 ° de la Ley 1150 de 2007, señala:

"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

- Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

- Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Por su parte, el Decreto No. 1082 de 2015 establece:

- “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas Personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión la entidad estatal podrá **contratar directamente** con la persona natural o

jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin quesea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

- Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de Naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
- Para la contratación de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el Respectivo contrato".

En virtud de lo anterior, la modalidad de selección que la Entidad adelantará para el presente proceso contractual es la de contratación directa (contrato interadministrativo).

4.3. Aspectos Técnicos.

Es el marco de los Proyectos Pedagógicos Transversales que encontramos la posibilidad de generar un escenario de construcción, a partir de la aplicación consciente de los diversos lenguajes y metodologías de las disciplinas a una necesidad sentida, significándose a partir de la participación de los diversos actores no solo de la comunidad educativa, sino también del entorno, donde el medio social pasa a ser parte del proceso educativo, con el fin de promover dinámicas educativas contextualizadas que transformen los contextos sociales de las instituciones Educativas Oficiales de Cali.

En los Proyectos Pedagógicos Transversales se propicia un escenario de construcción y reestructuración del tejido social, desde los diferentes tópicos que propone la ley, abordando perspectivas fundamentales que todo ciudadano debe comprender como individuo y para su vida en sociedad, como lo son la Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía, Tiempo Libre y Estilos de Vida Saludables, Educación para los Derechos Humanos y Construcción de Paz y Educación Ambiental. A su vez, la articulación de la familia a la escuela promueve espacios de corresponsabilidad en el proceso de aprendizaje de los estudiantes y abre una perspectiva de comunidad integral, por tanto los representantes de familia deben ser participantes activos de los espacios de decisión de la escuela como los consejos de padres y/o grupos gestores, de tal forma que la comunicación y la participación sean instancias de conexión que garanticen un acompañamiento pedagógico para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que conecta sus hogares con sus espacios de formación, y a sus maestros con sus familiares en una misma comunidad de aprendizaje.

El maestro es el agente primordial en el proceso de transversalización curricular, dado que es él quien puede potencializar desde la interdisciplinaridad la articulación de las diversas áreas de conocimiento, planes de estudio y proyectos pedagógicos institucionales que respondan a las necesidades de los contextos donde sus estudiantes se encuentran implícitos, es por ello que se deben gestar escenarios de sensibilización,

acompañamiento y formación donde se propicien y fortalezcan sus capacidades en investigación, creatividad e innovación.

Brindándoles herramientas y estrategias pedagógicas que posibiliten una indagación sistemática y coherente en las diversas áreas de conocimiento, que redunden en aprendizajes para los educandos pertinentes a su contexto, posibilitando escenarios de evaluación conjunta de las prácticas educativas, e incentivando la integración curricular desde la construcción de conocimiento con pares y la integración de las diversas comunidades de aprendizaje. Desde esta perspectiva los Proyectos Pedagógicos Transversales potencializan el Proyecto Educativo Institucional, a través de la formación de agentes transformadores de las dinámicas sociales actuales propendiendo por la restauración del tejido social y la conformación de una sociedad de equidad, respeto y justicia para todos.

La concepción en el artículo 14 de la ley 115 de 1.994 y decreto 1860 posteriormente modificado por las leyes 1013 y 1029 de 2.006, los Proyectos Pedagógicos constituyen una apuesta al desarrollo no solo de competencias básicas, sino también ciudadanas, a través de la transversalización del currículo, fortaleciendo dinámicas reflexivas y de pensamiento integral que posibilitan la formación de agentes sociales activos transformadores de su contexto inmediato, forjando una sociedad equitativa, justa y de oportunidades, donde las instituciones educativas se proyectan como polos de desarrollo vinculantes de la comunidad en la apuesta por una sociedad mejor.

Desde el estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución Política Colombiana y la Educación Cívica, Aprovechamiento del Tiempo Libre (Recreación, Cultura y Deporte), la Enseñanza de la Protección del Medio Ambiente y la Preservación de los Recursos Naturales, la implementación de la Cátedra de la Paz, la búsqueda de una educación para la Justicia, la Paz, la Democracia, la Solidaridad, la Confraternidad, el Cooperativismo, y en General, la formación de los valores humanos. La Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía, dará cumplimiento al artículo 14 de la Ley de Educación No. 115 y al Decreto 1860, modificado por las leyes 1013 y 1029 de 2006, es desde esta premisa que se promocionara los Proyectos Pedagógicos Transversales en las 92 Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali, y se brindaran acompañamientos en la implementación de los Proyectos Pedagógicos Transversales en las 92 Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali para los directivos docentes, docentes, estudiantes y familia con un enfoque educativo integral comunitario.

La Secretaria de Educación consciente de la responsabilidad social que por mandato constitucional y de acuerdo a las competencias que la ley le otorga, debe velar por el cabal cumplimiento de unos de los derechos fundamentales, de la sociedad colombiana como es el de la educación; por lo anterior, el proyecto guarda concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital de Santiago de Cali “Cali, Unida Por la Vida”, en la Línea Estratégica 202: Poblaciones Construyendo Territorio, Programa 204003: Tejiendo Redes en el indicador: Instituciones Educativas Oficiales que fortalecen los Proyectos Pedagógicos Transversales, impactando a las 92 Instituciones Educativas Oficiales del Distrito en la ejecución de este proyecto a lo largo del periodo 2020 - 2023.

Este proyecto brinda herramientas para que los miembros de las comunidades educativas, puedan integrar los aprendizajes de la escuela con la vida en el hogar y en su comunidad articulando los Proyectos Pedagógicos Transversales, que potenciaran en ellos las competencias del cuidado por el medio y los seres sintientes, la habilidad para dar uso adecuado al tiempo libre, desde las diferentes expresiones artísticas, culturales y deportivas, promoviendo también, la sana convivencia desde un enfoque de derechos humanos, sexuales, reproductivos y equidad de género, además sensibilizados con el cuidado del medio ambiente y la casa común, así como su relación con la seguridad desde un enfoque de movilidad y la gestión de riesgo desde la cotidianidad, contextualizándose en su territorio.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 4 establece: “Calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.”; de la misma manera el artículo 109 de la citada ley expresa: “Finalidades de la formación de educadores. La formación de educadores tendrá como fines generales: a. Formar un educador de la más alta calidad científica y ética; b. Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador;(...)”; en el mismo sentido el artículo 104 de dicha ley expresa: “El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. Como factor fundamental del proceso educativo: a) Recibirá una capacitación y actualización profesional, (...)”.

La capacitación de docentes es una función del Municipio de Santiago de Cali- Secretaria de Educación Municipal, conforme lo establece el decreto 0203 de 2001, por el cual se compilan el acuerdo 70 de 2000, el acuerdo 01 de 1996 y las demás disposiciones que lo hayan modificado, adicionado o aclarado, que conforman la Estructura Orgánica y Funcional del Municipio de Santiago de Cali, en el titulo 2, de la Secretaria de Educación, capitulo 1, misión, responsabilidades y estructura, articulo 129: responsabilidades.- “Corresponde a esta Secretaría el cumplimiento de las siguientes responsabilidades: 2. Garantizar una educación formativa y con calidad, 33. “Programar las actividades de capacitación para personal docente”. 35. Garantizar unos parámetros mínimos de calidad y mejoramiento continuo en todos los procesos educativos que se desarrollen. 48. “Diseñar procesos de integración de personas especiales al sistema educativo ordinario”, de tal forma, que el proyecto de capacitación de docentes en educación inclusiva con calidad se encuentra dentro del marco funcional de la Secretaría de Educación Municipal.

Además, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y,

de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida, con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a través de la Secretaria de Educación Municipal, creada mediante Decreto 0516 del 28 de septiembre de 2016, en el marco de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios 2020 – 2023 'Unidos por la Vida, aprobado por medio del Acuerdo No 0477 de 2020.

Desde el Programa 204003: Tejiendo Redes, se pretende visibilizar, potenciar y proyectar las comunidades de aprendizaje y enseñanza en relación con otros saberes que circulan en el distrito, que caminan por sus calles y hacen la vida diferente, diversa. Las redes de maestros son para construir vasos comunicantes que permitan el diálogo de saberes escolares con los extraescolares, ancestrales, populares, tecnológicos, culturales permitiendo ampliar capacidades institucionales, es una propuesta que rompe la estrategia de formación individual del docente para fortalecer la generación de nuevos conocimientos y acumulados pedagógicos, y consolidación de herramientas de interacción y de apoyo, así como la producción de conocimiento contextualizado, buscando alcanzar los siguientes objetivos: Fortalecer los proyectos pedagógicos transversales y cualificar al personal docente para el desarrollo de sus funciones.

Para tal efecto se pretende ejecutar la ficha: BP-26002753 Desde la ejecución del proyecto: Fortalecimiento de los Proyectos Pedagógicos Transversales de las IEO de Cali, cuyo objetivo principal es Establecer la articulación de los Proyectos Pedagógicos Transversales, de las IEO, con los procesos dialogantes en la ciudad de Cali, en el marco Los Proyectos Pedagógicos Transversales establecidos en el art. 14 de la Ley 115 de 1994.
El territorio colombiano representa uno de los países con mayor riqueza en el contexto mundial, no sólo en lo que representa su biodiversidad y ecosistemas, sino también en la riqueza de su diversidad sociocultural. El modelo de desarrollo del sistema educativo ha venido teniendo transformaciones desde el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Dentro de las necesidades identificadas en los contextos educativos, se evidencia la pérdida de la identidad cultural y las ignominiosas condiciones de vida de muchas zonas del Distrito de Santiago de Cali, indicadores que hacen visible la oportunidad de generar cambios y transformaciones en materia de la equidad educativa, cuidando y respetando el medio ambiente, respetando los entornos y la vida de los demás seres sintientes, y mitigando los riesgos sobre la vida, garantía de derechos de uso y aprovechamiento del tiempo libre, derechos humanos, sexuales, reproductivos y género, el respeto a la casa

común, toma de conciencia frente a una movilidad adecuada, bajo un principio de reconocimiento y la legitimación de la familia, comunidad y escuela.

Se tiene convencimiento que el medio más eficaz para promover y consolidar los cambios necesarios, es promover un aumento de la sensibilización de todas las personas sobre el valor de un ambiente sano, seguro, ecológicamente equilibrado y respetando las relaciones con los seres sintientes, así como proveerlos de la formación necesaria para impulsar y mantener los cambios.

Una educación que realmente sea capaz de lograr estos cambios, será aquella que esté dirigida hacia la formulación y ejecución de los Proyectos Pedagógicos Transversales, los cuales labran el camino hacia la transformación de los modelos sociales, económicos, y culturales en el marco del desarrollo sostenible.

En efecto, se ha establecido en el Decreto 1860 de 1994 “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales” en su Artículo 36, (hoy compilado en el Decreto 1875 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación): define como Proyectos Pedagógicos “una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada.

La enseñanza prevista en la Ley 1029 de junio 12 de 2006, que modificó el artículo 14 de la Ley General de Educación número 115 de 1994, plantea que la enseñanza de los temas: 1. La protección del ambiente; 2. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativos, etc., 3. La educación sexual; no exigen asignatura específica, por lo cual deben incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.

En relación con la normatividad expuesta es primordial para cualquier contratación del Distrito de Santiago de Cali y de la Secretaría de Educación Distrital generar procesos de formación en derechos humanos, ciudadanía y construcción de paz, fortalecer los proyectos pedagógicos transversales, los cuales deben ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes en todas las áreas y grados, construidos con otros actores de la comunidad educativa, e incluidos en el proyecto educativo institucional - PEI.

En atención a lo anterior, la Secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali, requiere ejecutar a través de un proceso contractual las acciones de formación, acompañamiento y asistencia técnica relacionadas con los docentes de las Instituciones Educativas Oficiales, brindando así, herramientas que permitan instalar la capacidad técnica en la implementación y fortalecimiento de los Proyectos Pedagógicos Transversales.

5. Análisis de la Demanda.

La información de la demanda permite a la secretaria de Educación recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado Fortalecimiento pedagógico y el mejoramiento de la calidad educativa en las instituciones educativas, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

Esta información es guía para la definición y verificación de la necesidad, así como determinación de requisitos de idoneidad, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

5.1. Procesos de Contratación del Distrito de Santiago de Cali

A continuación, se relacionan los procesos de contratación del Municipio que consultó el organismo para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación.

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
4143.010.32.1206-2020	REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS IEO DE CALI EN EL MARCO DEL PROYECTO BP 26002381 VIGENCIA 2020	$ 264.702.500	Contratación directa	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ	5 Meses
4143.010.26.1.655-2019	APOYAR EN EL SEGUMIENTO Y EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA EBI 02040163-2019	$ 262.800.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRIGUEZ - INTENALCO	8 Meses
4143.010.26.750	CONTRATAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ACOMPAPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PRACTICAS DE	$ 100.000.000	Régimen Especial	UNIVERSIDAD DEL VALLE	5 Meses

	EVALUACION FORMATIVA CON INTEGRACION DE LAS TIC A PARTIR DE LA CONFIGURACION DE AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE EN LA PLATAFORMA DE GESTION EDUCATIVA DE LA SEM, DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO, DE ESTE CONTRATO.				

Fuente: Secop I

5.2. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

A continuación, se relacionan los procesos de contratación de otras entidades estatales que consultó el organismo para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación.

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
1171-2020	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOACHA	DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES A TRAVÉS DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN FORO EDUCATIVO Y ESTÍMULOS A LOS	$753.445.846	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	3 Meses

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
		DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA.				
4317-2017	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la Subdirección Local de CIUDAD BOLIVAR con la puesta en funcionamiento de un JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO.	$448.619.584	Régimen Especial	CORPORACION EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF	202 Días
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 583 DE 2018	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITALITO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA	$329.458.164	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA	2 Meses

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
		TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y LA PERTINENCIA DE LA OFERTA EDUCATIVA OFICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE PITALITO				

Fuente: Secop I y II

Es importante resaltar que en los procesos de contratación del municipio, sólo se ve reflejado una de los tres objetivos específicos que componen el proyecto en discusión.

5.3. Análisis de los Procesos de Contratación identificados

Los siguientes son algunos aspectos que se analizaron tomando como base la información de los Procesos de Contratación realizados por la Administración Municipal y por las otras entidades estatales.

5.3.1. Modalidad de Contratación

Con base en la información reportada en las secciones 4.1 y 4.2 se analizó las modalidades de selección utilizadas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación fue en su mayoría:

- Contratación Directa (contrato interadministrativo).

5.3.2. Plazo del contrato

El plazo de ejecución del presente Contrato será desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, hasta el 30 de Noviembre del año 2023.

5.3.3. Experiencia exigida al proveedor

Con base en la información reportada en las secciones 4.1 y 4.2 se analizó la experiencia requerida por las entidades estatales, donde se solicita los certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contenga toda la información necesaria para que el distrito pueda verificar la experiencia del contratista o asociado.

La experiencia exigida a los proveedores se encuentra relacionada directamente con la clasificación UNSPSC y se solicita la certificación de la misma mediante contratos.

ejecutados con el mismo código; adicionalmente se solicita la certificación de los profesionales encargados del desarrollo de las actividades en proyectos con características similares.

Debido a la naturaleza del objeto a contratar se hace necesario que la entidad ejecutora del proyecto cuente con la idoneidad técnica, administrativa y la experiencia que permita desarrollar las actividades previstas para el proyecto.

Así mismo, se hace necesario que sus propósitos y proyectos ejecutados estén relacionados con la educación, las actividades de capacitación o con gran enfoque de formación. Siendo necesario que acredite experiencia relacionada con *por lo menos uno* de los siguientes criterios:

- Ejecución de contratos o convenios que tengan objetos relacionados con atención integral a la primera infancia, el fortalecimiento de algunos de sus objetivos o el fortalecimiento o mejora de la calidad educativa.
- Ejecución de contratos o convenios que tengan objetos relacionados con interventoría, verificación de condiciones, plan de mejora, o actividades similares relacionadas con Instituciones Educativas o contexto educativo.
- Ejecución de contratos o convenios que tengan objetos relacionados con diseño y desarrollo de procesos de formación y acompañamiento a docentes y agentes educativos

5.3.4. Garantías exigidas

Con base en la información reportada en las secciones 4.1 y 4.2 se analizó que las garantías exigidas por las entidades estatales son:

- Cumplimiento.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral.
- Calidad del servicio.
- Responsabilidad extra contractual.

5.4. Aspectos técnicos de la demanda

Con base en la información reportada en las secciones 4.1 y 4.2 se analizó los requisitos técnicos mínimos y las especificaciones técnicas relevantes requeridas por las entidades estatales.

- Reconocimiento de la entidad en el desarrollo de actividades de investigación y desarrollo de herramientas.
- Experiencia y experticia de la entidad en ámbitos inter y trasdisciplinarios.
- Calidad profesional y personal de los docentes que se encuentra vinculados a los grupos de investigación.

A continuación, se dispone la información técnica sobre el bien o servicio a contratar consolidada por el organismo.

Definición del proyecto: EBI-BP-26002997.

Nombre: **Fortalecimiento de los Proyectos Pedagógicos Transversales de las IEO de Cali.**

Clasificación según los Códigos UNSPSC.

80111501-Perfeccionamiento de la función de gestión; 80141902-Reuniones y eventos; 86101710-Servicios de formación pedagógica; 86132000-Servicios de educación y capacitación en administración; 86141501-Servicios de asesorías educativas

Realizar acompañamientos dirigidos a docentes y directivos docentes en investigación para el fortalecimiento de los proyectos Pedagógicos Transversales.	1.1.1	Realizar acompañamiento pedagógico para el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales a docentes y directivos docentes de las 92 IEO	Procesos
Realizar acompañamiento mediante la construcción de mapas territoriales diagnósticos de los contextos y las problemáticas medioambientales de las Instituciones Educativas Oficiales.	2.1.1.1	Realizar un taller de experiencia significativa con el fin de fortalecer los procesos desde un enfoque integral de los Proyectos Ambientales Escolares - PRAES y demás proyectos pedagógicos con participantes de las 92 IEO focalizadas, se requiere: logística, tallerista, refrigerios, material pedagógico de apoyo, subsidio de transporte para los docentes y con producto del taller la elaboracion de un mapa territorial. Los lugares deben garantizar ciertas características: Espacio 1: Zoocriadero de mariposas, con una propuesta periurbana de educación y experimentación ambiental en la ciudad de Cali permitiendo que se tenga una experiencia de conocimiento del entorno en coherencia entre en discurso ambiental y el proceso enseñanza aprendizaje, permitiendo disfrutar de un jardín boscoso, integrado con un mariposario cubierto por malla polisombra, que albergue especies nativas de mariposas.	Participantes
	2.1.1.4	Realizar 16 Foros Educativos con redes de maestros que permita la reflexión pedagogica, Cada uno de los foros tiene una duración de 4 horas (se espera minimo un participante por cada una de las 92 IEO, para un total de 92 docentes y/o directivos docentes participantes). Los eventos requieren: Espacio con logÍstica, Conferencista nacional, Presentador, Refrigerios para los participantes, Material pedagógico de apoyo, Piezas publicitarias 2, se debe entregar agenda, lapicero escarapela y recordatorio del evento. El evento va dirigido a la comunidad educativa de las 92 IEO focalizadas, se espera asistencia de miembros por cada una del as 92 IEO entre Docentes y directivos docentes.	Foros
	2.1.1.5	Realizar evento de apertura del Proyecto para la socialización del desarrollo de la intervención de las 92 IEO involucradas en el ejercicio de acompañamiento (se espera minimo un participante por cada una de las 92 IEO, para un total de 92 docentes y/o directivos docentes participantes). Los eventos requieren: Espacio con logÍstica, Conferencista nacional, Presentador, Refrigerios para participantes, Material pedagógico de apoyo, Piezas publicitarias 2, se debe entregar agenda, lapicero, manilla, escarapela y memoria usb en el evento. El evento va dirigido a la comunidad educativa de las 92 IEO focalizadas, se espera asistencia de miembros de cada IEO entre Docentes y directivos docentes.	Evento

Población Beneficiada.

Directivos docentes de instituciones educativas focalizadas por la Secretaría de Educación y acordadas en mesa técnica.

Ubicación Por Comunas / Corregimientos	Localización Especifica	Detalle Poblacion	Cantidad Población
Comuna 1, Comuna 2, Comuna 10, Comuna 11, Comuna 12, Comuna 13, Comuna 14, Comuna 15, Comuna 16, Comuna 17, Comuna 18, Comuna 19, Comuna 20, Comuna 21, Comuna 3, Comuna 4, Comuna 5, Comuna 6, Comuna 7, Comuna 8, Comuna 9, Comuna 22, El Hormiguero, El Saladito, La Buitrera, La Castilla, La Elvira, La Leonera, La Paz, Los Andes, Felidia, Golondrinas, Navarro, Pance, Pichindé, Villacarmelo y Montebello	Instituciones Educativas Oficiales	Docentes y directivos docentes de las IEO de Cali	6529

Descripción	Descripción de rangos de edad	Edades	Fuente de la Información
Etarea (Edad)	0 a 14 años		
Etarea (Edad)	15 a 19 años		
Etarea (Edad)	20 a 59 años	6529	Planta Docente - Subsecretaría Administrativa y Financiera
Etarea (Edad)	Mayor de 60 años		
TOTAL		6529	

Género	Cantidad Población	Fuente de la Información
Masculino	2267	Planta Docente - Subsecretaría Administrativa y Financiera
Femenino	4262	Planta Docente - Subsecretaría Administrativa y Financiera
	6529	

6. Análisis de la Oferta

A continuación, la Secretaría de Educación presenta la información proveniente de la oferta del mercado de para el desarrollo.

6.1. Riesgos

Se han identificado los siguientes riesgos de carácter económico:

- Riesgo de carácter político o social.
- Riesgo de carácter financiero.
- Riesgo de carácter regulatorio.
- Riesgo tecnológico.
- Riesgo de la naturaleza.

6.2.1. <u>Probabilidad de riesgo.</u>

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

6.2.2. Impacto del riesgo.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

6.2.3. Valorización.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

6.2.4. Categoría del riesgo.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. Conclusión

Es importante aclarar que el valor de la propuesta deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del mismo.

Por otro lado, es importante que el Municipio esté blindado ante cualquier eventualidad que se derive de la ejecución del objeto contractual, es por esto que el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio Santiago de Cali – Secretaria de Educación, con ocasión de la ejecución del contrato y de la liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de riesgos señalados en el decreto 1082 de 2015.

Las garantías que se deben exigir en el proceso deben ser de cumplimiento, de pago de salarios – prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, de estabilidad y calidad del objeto a contratar, y de responsabilidad civil extracontractual.

Elaborado por: Arturo Hijuelos 